



Radicado No. S2020012828

CONSORCIO FOPEP 2019
Fecha: 29/09/2020 16:43:21
Radicado Salida

Bogotá,
RAD. 2020022054

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
CR 23 21 48 OF 901
MANIZALES (CALDAS)

Asunto: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa COOPETEC NIT 900.483.077-3
Demandados: José Danilo Trujillo Ospina C.C. 10.288.634
Sor Piedad Ochoa Vanegas C.C. 21.784.106
Proceso: 170014003-001-2019-00665-00
Oficio: 420

Respetados Señores,

En atención a su requerimiento recibido el 25 de septiembre de 2020, nos permitimos informar que una vez revisado el histórico de correspondencia general del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, se logró establecer que esta entidad suministró respuesta oportuna al requerimiento efectuado por su despacho en oficios No 4980 y 4981 de octubre 21 de 2019 mediante Rad. S2019030110 en fecha 18 de noviembre del año 2019.

No obstante a lo anterior, reiteramos que no es posible suministrar la información solicitada por el despacho, en razón a que una vez verificada la nómina general del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP) se logró establecer que los señores José Danilo Trujillo Ospina y Sor Piedad Ochoa Vanegas, no se encuentran incluidos en la base de datos de esta entidad.

Se anexa lo enunciado en un (01) folio.

Cordialmente

MÓNICA MARÍA CORREA SALAMANCA
ABOGADO II

Anexo: 2020022054 ANEXO.pdf

Proyectó: anunez
Revisó: mcorrea



Radicado No. S2019030110

CONSORCIO FOPEP 2015
Fecha: 18/11/2019 16:07:40
Radicado Salida

Bogotá,
RAD. 2019044192

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
CR 23 21 48 OF 901 PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANCO
MANIZALES (CALDAS)

Asunto: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa COOPETEC NIT 900.483.077-3
Demandados: José Danilo Trujillo Ospina C.C. 10.288.634
Sor Piedad Ochoa Vanegas C.C. 21.784.106
Proceso: 170014003-001-2019-00665-00
Oficio: 4980 y 4981

Respetados Señores,

En atención a su requerimiento recibido el 13 de noviembre de 2019, nos permitimos informar que no es posible suministrar la información solicitada por el despacho, en razón a que una vez verificada la nómina general del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), se logró establecer que los señores José Danilo Trujillo Ospina y Sor Piedad Ochoa Vanegas, no se encuentran incluidos en la base de datos.

Cordialmente

ANDREA NATALIE JIMÉNEZ ROMERO
ABOGADO I

Proyectó: anunez
Revisó: ajimenez